



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE 30 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 14 DE MARZO DE 2020, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.

La aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria originada por la pandemia de la COVID-19 se ha visto acompañada en las últimas semanas de diversos instrumentos e iniciativas provenientes del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dirigidas a contener el avance de la COVID-19, como la prórroga del estado de alarma por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.

Entre estas medidas destaca la limitación de la libertad de circulación contenida en el art. 7 Real Decreto 463/2020, complementada con el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra la COVID-19, que obligan a dictar nuevas instrucciones sobre el acceso a edificios e instalaciones de la Universidad de Murcia.

Por todo anterior, el Rector de la Universidad de Murcia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, **RESUELVE**:

Primero.- Dejar sin efecto el punto tercero del Acuerdo de 14 de marzo de 2020.

Segundo.- Limitar el acceso a los edificios e instalaciones de la Universidad de Murcia, únicamente, a las personas trabajadoras que deban ocuparse de aquellas tareas imprescindibles e inaplazables para el aseguramiento de personas, animales y bienes, así como, en su caso, a investigadores que desarrollen proyectos vinculados a la COVID-19.

Tercero.- Ordenar al Gerente que designe a las personas que deban ocuparse de las tareas imprescindibles e inaplazables para el aseguramiento de personas, animales y bienes y les provea de la necesaria autorización.

Cuarto.- Ordenar a la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización que provea de la necesaria autorización a los investigadores que por desarrollar proyectos vinculados a la COVID-19 deban inevitablemente acceder a las instalaciones universitarias.

El Rector, José Luján Alcaraz